



ya repartidos por los Jueces, y por las Comisiones, los expedientes de reparto
con necesidad por un medio pronto y ejecutivo en la materia. Con este moti-
vo y hallandose ya orientada en la Junta del Gobierno las leyes e instruce-
ciones para llevar a efecto el nuevo sistema tributario que segun aquellas
ha de principiar a tener efecto en el corriente año; se promovio discusion
sobre si seria conveniente suspender el poner en limpio los repartimientos
y verificar uno a uno para evitar entorpecimiento y duplicar trabajos
conociendo todo lo que estubo. Se presentandose a esto graves dificultades, se
acordo que puesto que estan hechas las liquidaciones y todo al corriente; se
formalizen los repartos y pongan al corriente con arreglo a ellos y que ca-
da contribuyente sepa lo que le corresponde pagar, y en seguida se formen
e impriman los Carteles con arreglo a su resultado en los cuales se expresa
ya sea a buena cuenta si el nuevo sistema tributario tiene ejecucion en
el presente año, distribuyendose inmediatamente y procediendose a su cobran-
za bajo dicho concepto y a cubrir en Gerencia los trimestres que vayan
veniendo y los ya venidos, suspendiendo por ahora quanto a aplicacion de los
repartimientos hasta ver si tiene lugar el nuevo sistema en cuyo caso
se tendra a buena cuenta lo percibido bajo las bases que en el mismo se
expusan, y en el contrario pronto se les da curso y se remiten a
la aprobacion. Igualmente se acordo proceder a los repartimientos de
la dotacion de Quintana y deficit de Propio concluyendolos con toda brevedad
y ayudando en los carteles la cuota de cada interesado para evitar error
de, entendiendose tambien a buena cuenta y sin perjuicio de lo que

Q. D.